

Con el Memorándum Electrónico N.º 00002-2013-3S0000, se consulta si en función a la modificatoria del artículo 103º la Ley General de Aduanas¹ efectuada mediante el Decreto Legislativo N.º 1122²; es válido que una agencia marítima no transmita electrónicamente la información de los manifiestos que contienen carga en tránsito internacional (conocimientos de embarque con destino al extranjero) de un puerto nacional a otro, cuando dicha transmisión ya fue realizada al momento que dicha nave arribó al país procedente del extranjero, por lo que esa información ya obraría en la administración aduanera desde el momento antes indicado.

Sobre el particular debemos indicar que el artículo 103º de la LGA modificado por el Decreto Legislativo N.º 1122, establece que: *“El transportista o su representante en el país deben transmitir hasta antes de la llegada del medio de transporte, en medios electrónicos, la información del manifiesto de carga y demás documentos, en la forma y plazo establecidos en el Reglamento, salvo que la Administración Aduanera cuente con dicha información.”*

La razón de la salvedad introducida como modificatoria del referido artículo 103º de la LGA, está contenida en la exposición de motivos del Decreto Legislativo N.º 1122, señalándose que se sustenta sobre la base de la posibilidad que la Administración Aduanera obtenga información de la carga manifestada de manera directa por otros medios, **distintos a los transportistas o sus representantes**, lo cual conllevaría a su vez a la simplificación de los procesos relacionados con el ingreso y salida de la carga.

Sobre la indicada posibilidad, se señala en la citada exposición de motivos, que actualmente la Administración Aduanera se encuentra en pleno proceso para la suscripción de convenios con los administradores portuarios del puerto del Callao (DP World y APM Terminals) y con la Autoridad Portuario Nacional (APN), a efectos de que pueda obtener información de la carga registrada en REDENAVES, lo cual conllevará a que mediante este intercambio de datos, dicha Administración pueda establecer **excepciones respecto a la obligación del transportista de transmitir “los demás documentos” a que hace referencia el artículo 103º de la LGA**, así como en cuanto a la obligación de comunicar la fecha del término de la descarga, cuando estas entidades le hayan proporcionado dicha información por medios electrónicos o través de su portal web, cuestión que será oportunamente comunicada.

Que la exposición de motivos de una norma contiene su “ratio legis”; es decir, la intención del legislador al momento de elaborarla, lo que permite interpretar los sus verdaderos alcances.

En tal sentido la intención del legislador, desarrollada en la exposición de motivos del Decreto Legislativo N.º 1122, señala claramente, que la razón de la salvedad contenida en la última parte del artículo 103º de la LGA modificado por el Decreto

¹ Aprobada por Decreto Legislativo N.º 1053, en adelante LGA.

² Publicado el 18.07.2012.

Legislativo N.º 1122, no está referida al supuesto de transmisión electrónica de la información de los manifiestos marítimos de un puerto nacional a otro, sino a la obligación del transportista de transmitir “los demás documentos” a que hace referencia el artículo 103º de la LGA.

En consecuencia, la información relativa a la mercancía procedente del extranjero, que ingresa en tránsito para otro destino, deberá ser manifestada en cada puerto al que arribe el medio de transporte, no encontrándose ese supuesto dentro de la excepción prevista por el artículo 103º de la LGA modificado por el Decreto Legislativo N.º 1122, según se infiere de lo señalado en la exposición de motivos.



Autorizar Lectura

En
Seguimiento 6
MEM-2013-
6777

Memorandum Electrónico N° 00002 - 2013 - 3S0000

Documento	Seguimiento/Conclusión
DATOS GENERALES	
A :	Liliana Consuelo Chipoco Saldias 97-Encargado(E) 4B0000-Intendencia Nacional Jurídica
De :	Edith Rosario Sanchez Delgado Q1-Intendente De Aduana 3S0000-Intendencia De Aduana De Chimbote
Asunto :	CONSULTA ACERCA DE TRANSMISION ELECTRONICA DE INFORMACION DE MANIFIESTO DE INGRESO
Fecha :	17/01/2013 02:35:15 p.m.
Lugar :	Chimbote
Copia a :	Federico Alberto Hermoza Beltran, Javier Augusto Cebrian Loyola
Documentos de Referencia :	
CONTENIDO	
<p>Buenas tardes: Mediante el presente, ante la modificatoria de la Ley General de Aduanas mediante el Decreto Legislativo N° 1122; y en atención a los casos presentados en esta Intendencia se consulta si es válido que una agencia marítima no transmita electrónicamente la información de los manifiestos que contienen carga en tránsito internacional (conocimientos de embarque con destino al extranjero) de un puerto nacional a otro, cuando dicha transmisión ya fue realizada al momento que dicha nave arribó al país procedente del extranjero, toda vez que la referida información ya obraría en la administración aduanera desde el momento antes indicado. Se adjunta detalle de consulta Saludos cordiales, Edith Sanchez Delgado Intendenta Aduana de Chimbote.</p>	
DATOS ADICIONALES	
Confidencial :	No
Prioridad :	004-Urgente
Acción a Tomar :	005-Por Corresponder
Referencia Adicional :	
Se Adjunta :	
Archivos Adjuntos :	ver
Fecha y Hora Recepción :	17/01/2013 02:49:25 p.m.
DATOS DE LA PROYECCIÓN	
Proyectado por :	Javier Augusto Cebrian Loyola R6-Profesional I 3S0020-Departamento Tecnica Aduanera - IA Chimbote
Fecha Proyección :	16/01/2013 11:28:14 a.m.
Participantes de la Proyección :	
SEGUIMIENTOS	
	Remitente Destinatario Prioridad Fecha Acción Instrucciones Archivos Adjuntos
Seguimiento	Liliana Consuelo Chipoco Saldias Nora Sonia Cabrera Torriani Urgente 17/01/2013 02:51:04 p.m. Por Corresponder soni te remito esta consulta para tu atención Ver
Seguimiento	Nora Sonia Cabrera Torriani Flor Elizabeth Nuñez Mariluz Urgente 17/01/2013 04:40:18 p.m. Opinión Técnica Florcita: Ver
Seguimiento	Flor Samuel Gabino Urgente 17/01/2013 05:07:18 Por Corresponder Samy Ver

	<i>Elizabeth Nuñez Mariluz</i>	Franco Guevara		p.m.			
Seguimiento	<i>Samuel Gabino Franco Guevara</i>	Flor Elizabeth Nuñez Mariluz	Urgente	29/01/2013 02:38:38 p.m.	Para Conocimiento	Se remite en archivo adjunto el pronunciamiento sobre la consulta formulada con el presente documento electrónico.	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Flor Elizabeth Nuñez Mariluz</i>	Nora Sonia Cabrera Torriani	Urgente	29/01/2013 02:53:08 p.m.	Por Corresponder	Sonia:	<i>Ver</i>